

9. Adjudicación lote número 5, Centro de Mayores “Alonso Heredia”:
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “La Vega Limpiezas, Sociedad Limitada”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 114.762,93 euros.
 - IVA: 18.362,07 euros.
 - Importe de adjudicación: 133.125 euros.
10. Adjudicación lote número 6, Centro de Mayores “Aluche”:
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “Limpieza y Mantenimiento Lyma, Sociedad Limitada”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 124.583,34 euros.
 - IVA: 19.933,33 euros.
 - Importe de adjudicación: 144.516,67 euros.
11. Adjudicación lote número 7, Centro de Mayores “Fuenlabrada”:
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “La Vega Limpiezas, Sociedad Limitada”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 89.798,85 euros.
 - IVA: 14.367,82 euros.
 - Importe de adjudicación: 104.166,67 euros.
12. Adjudicación lote número 8, Centro de Mayores “Parla”:
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “Soldene, Sociedad Anónima”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 42.758,62 euros.
 - IVA: 6.841,38 euros.
 - Importe de adjudicación: 49.600 euros.
13. Adjudicación lote número 9, Centro de Mayores “Pinto”:
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “La Vega Limpiezas, Sociedad Limitada”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 58.189,66 euros.
 - IVA: 9.310,34 euros.
 - Importe de adjudicación: 67.500 euros.
14. Adjudicación lote número 10, Centro de Mayores “Puente de Vallecas”:
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “La Vega Limpiezas, Sociedad Limitada”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 140.301,72 euros.
 - IVA: 22.448,28 euros.
 - Importe de adjudicación: 162.750 euros.
15. Adjudicación lote número 11, Centro de Mayores “Real Sitio de Aranjuez”:
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “La Vega Limpiezas, Sociedad Limitada”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 94.109,20 euros.
 - IVA: 15.057,47 euros.
 - Importe de adjudicación: 109.166,67 euros.
16. Adjudicación lote número 12, Centro de Mayores “Ricardo de la Vega” (Getafe II):
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “Limpieza Getafe, Sociedad Anónima”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 91.895,84 euros.
 - IVA: 14.703,33 euros.
 - Importe de adjudicación: 106.599,17 euros.
17. Adjudicación lote número 13, Centro de Mayores “Sagasta”:
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “La Vega Limpiezas, Sociedad Limitada”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 143.678,16 euros.
 - IVA: 22.988,51 euros.
 - Importe de adjudicación: 166.666,67 euros.
18. Adjudicación lote número 14, Centro de Mayores “Vallecas Pueblo”:
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “Limpiezas y Servicios Salamanca, Sociedad Anónima”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 82.365,84 euros.
 - IVA: 13.178,53 euros.
 - Importe de adjudicación: 95.544,37 euros.
19. Adjudicación lote número 15, Centro de Mayores “Villa-verde Alto”:
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “La Vega Limpiezas, Sociedad Limitada”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 98.419,54 euros.
 - IVA: 15.747,13 euros.
 - Importe de adjudicación: 114.166,67 euros.
20. Adjudicación lote número 16, Centro de Mayores “Villa-verde Bajo”:
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “La Vega Limpiezas, Sociedad Limitada”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 71.839,08 euros.
 - IVA: 11.494,25 euros.
 - Importe de adjudicación: 83.333,33 euros.
21. Adjudicación lote número 17, Centro de Atención a Discapacitados Psíquicos “Getafe”:
- Fecha: 7 de abril de 2009.
 - Contratista: “Limpieza y Mantenimiento Lyma, Sociedad Limitada”.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 33.500 euros.
 - IVA: 5.360 euros.
 - Importe de adjudicación: 38.860 euros.
- En Madrid, a 28 de abril de 2009.—El Gerente del SRBS, Américo Puente Berenguer.
- (03/16.868/09)
- ### Consejería de Empleo y Mujer
- Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “ISS Facility Services, Sociedad Anónima”, y la representación legal de los trabajadores (PCM-652/2008).
- Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General
- RESUELVE**
- Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de marzo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-652/2008.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del día 16 de diciembre de 2008.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Evangelina Rodríguez Mezquita.

Vocal: Don José Ballesteros Vidal.

Vocal: Don Salustiano Fortea Sánchez.

Vocal: Doña Amparo López Castro.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arriba.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación registrada en la sede del Instituto con fecha 9 de diciembre de 2008, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Miguel Garrido Serrano, en calidad de gerente de Recursos Humanos.

La empresa “ISS Facility Services, Sociedad Anónima”, domiciliada en la calle Rufino González, número 21, de Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Doña María Olga Gutiérrez Alonso, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Don Pedro Jesús Garijo Casado, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Don Santiago Álvarez Olías, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Luisa Adolfinha Soria Rubio, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Mercedes Ríos Rodríguez, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña María José de la Luna Pinar, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Rosa García Villalón, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña María Cabanillas Núñez, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Lorenza García Yuste, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña María Paz Rodríguez Escobar, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Don Antonio Martínez de la Casa Díaz Bajo, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña María Ángeles de la Cruz Rodríguez, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Antonia Ayuso Matesanz, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña María Luisa Martínez Jiménez, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por doña María Olga Gutiérrez Alonso como representante legal de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos según acuerdo que se adjunta:

Asistentes:

Por los representantes de los trabajadores

Por el comité de empresa:

— Doña Olga Gutiérrez Alonso.

— Doña Esther de la Cruz Durán.

— Doña Rosario Capote del Valle.

Por la empresa:

— Don Gerardo Fernández del Pozo.

— Don Miguel Garrido Serrano.

— Doña Pilar Díaz López.

En Madrid, siendo las diez horas del día 18 de noviembre de 2008, se reúnen las personas relacionadas al margen, que constituyen: de una parte, el comité de empresa representantes de los trabajadores del servicio de limpieza que prestan sus servicios en “Antena 3”, de Madrid, y de otra, la representación legal de la empresa “ISS Facility Services, Sociedad Anónima”, actual concesionaria del mencionado servicio.

Abierta la sesión, los asistentes se reconocen recíprocamente como interlocutores válidos para el objeto previsto para esta reunión, que es mejorar las condiciones de trabajo en cuanto a la cobertura del trabajo en domingos y festivos, así como las variaciones de servicio motivado por pedidos extraordinarios por parte del cliente.

Como consecuencia de lo anterior y estimándose cumplidos todos los requisitos y trámites legales reglamentarios, los asistentes, por unanimidad, adoptan los siguientes acuerdos:

Primer. —1. A partir de la firma del presente acuerdo la plantilla actual del centro de trabajo “Antena 3 Televisión” pasará a prestar servicios de lunes a viernes, excepto el personal adscrito a las tareas conocidas como pedidos que estarán a lo establecido en el apartado segundo de este acuerdo.

2. Como quiera que el servicio también debe prestarse en sábados, domingos y festivos, por parte de “ISS Facility Services, Sociedad Anónima”, se procederá a la contratación de dos trabajadores a tiempo parcial para prestar servicios exclusivamente en sábados, domingos y festivos, a razón de ocho horas/día cada uno.

3. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, cuando se produzca la ausencia por cualquier circunstancia, permisos, vacaciones, enfermedades, etcétera de las personas contratadas a tiempo parcial para sábados, domingos y festivos, el servicio del sábado, domingo o festivo de que se trate se cubrirá por el resto de la plantilla del centro de forma voluntaria, y si no hubiera voluntarios, de forma rotativa, compensando, en su caso, con un día libre por cada uno de trabajo por este motivo, además del día de descanso compensatorio.

Segundo. —En relación con el personal de la plantilla adscrito a las tareas conocidas como “pedidos”, cuando se produzca una petición no planificada, o bien la ausencia por enfermedad que conlleve la alteración del cuadrante de trabajo, se cubrirá dicho servicio de forma rotativa entre el resto de los trabajadores, manteniendo el cuadrante sin alteración en el resto de los días, cuantificándose el número total de horas afectadas por el mencionado cambio que excedan de las diez de la noche, que se acumularán para días libres o se disfrutarán al día siguiente. Y, además, se retribuirán al mismo importe establecido para las horas complementarias en concepto de “Plus de disponibilidad” las horas que con este motivo superen las diez de la noche.

Lo sábados y domingos en los que surjan imprevistos y que no estén recogidos por cuadrante, se verán afectados por el plus de disponibilidad de la jornada realizada.

Comoquiera que a dicho personal, por cuadrante, les corresponderá trabajar el día de la fiesta de la Comunidad y las dos fiestas locales, el día de compensación correspondiente se disfrutará en los mismos términos establecidos en el artículo 25.k) del convenio del sector para los días de asuntos propios.

Tercero. —El presente acuerdo entrará en vigor con fecha de efectos de 10 de julio de 2008, dejando sin efecto y, por lo tanto, anulando el acuerdo que sobre el mismo contenido firmaron las partes con fecha de 10 de julio de 2008.

Así se acuerda y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente acta que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad, todo ello en la ciudad y fecha al principio expresadas.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervenientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y veinte horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/10.187/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Madrid Movilidad, Sociedad Anónima” (código número 2801402).

Examinado el texto de la revisión salarial de la empresa “Madrid Movilidad, Sociedad Anónima”, suscrita por la comisión negociadora el día 28 de enero de 2009; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DEL ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL 2009

Siendo las doce horas del 28 de enero de 2009, en la sala de reuniones de las oficinas centrales de “Madrid Movilidad, Sociedad Anónima”, sitas en la calle Albarracín, número 31, tercera planta, de Madrid, se reúnen:

Por la empresa:

- Don Raimundo Durán Iglesias, director de Recursos Humanos.
- Doña Ana Pérez del Olmo, directora de Operaciones.

Por los trabajadores:

Comisiones Obreras (CC OO)

- Don Francisco Alberto Noceda Arranz.
- Don Juan Carlos Alonso Ramos.

Unión General de Trabajadores (UGT)

- Don José Luis Martín Pérez.
- Don José Luque Sánchez.

Sindicato de Trabajadores de Madrid Movilidad (STMM)

- Don Fernando García Escrivano.
- Don Rafael Sanz Aragón.

Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)

- Don José Antonio Rodríguez Sánchez.

Secretaría de actas: doña Ana Martín Manso.

Reunidos los representantes de los trabajadores y miembros de la dirección de la empresa en el lugar, fecha y hora indicados, acuerdan que el incremento retributivo de las tablas salariales correspondientes al ejercicio 2009, que a continuación se mencionan, ascienda a un 1,4 por 100 respecto a las del año 2008.

Con dicho acuerdo se da cumplimiento al artículo 2.3 del vigente convenio colectivo de “Madrid Movilidad, Sociedad Anónima”, cuyo tenor literal es el siguiente:

El convenio deberá ser denunciado por escrito por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes, respecto a la fe-

cha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. De no producirse esta denuncia en tiempo y forma, se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, procediéndose a la revisión de las condiciones económicas, conforme al incremento del IPC del año anterior (general para todo el Estado); de esta misma forma, se revisarán a principio de cada año las condiciones económicas durante el tiempo de vigencia del convenio.

Tabla salarial 2009 (subida IPC 1,4 por 100)

PERSONAL DE ADMINISTRACION	
JEFE DE DEPARTAMENTO	45.067,35
JEFE DE SECCION	38.938,09
TITULADO SUPERIOR	33.757,93
JEFE DE NEGOCIADO	31.761,56
TECNICO HABILITADO DE TRANSPORTES	30.382,20
TITULADO GRADO MEDIO / TECN.PROGRAMADOR	29.256,90
OFICIAL ADMINISTRATIVO	28.841,24
SECRETARIO/A	27.905,77
ADMINISTRATIVO	26.372,11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23.989,62
CAJERO/A	21.366,52
OPERADOR DE SERVICIOS	18.447,01

PERSONAL DE OPERACIONES	
RESPONSABLE DE BASE	31.862,15
CONDUCTOR ESPECIALISTA	30.545,90
CONDUCTOR	26.874,08
AYUDANTE	24.010,22
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	29.256,58
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	26.393,04
GESTOR DE FLOTA	26.458,75
AUXILIAR DE BASE (categoria a extinguir)	25.464,05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23.989,62
OPERADOR DE SERVICIOS	18.447,01
OPERADOR DE CARRETILLAS ELEVADORAS	16.276,73

Trienio: 44,57 euros.

Hora extra: 22,08 euros.

Artículo 23. *Complementos salariales (subida IPC 1,4 por 100)*

Art. 23.1. Plus de caja: 96,85 euros.

Art. 23.2. Plus de quebranto de moneda: 71,38 euros.

Art. 23.3. Plus de nocturnidad: 2,07 euros.

Art. 23.4. Plus de domingos y festivos: 26,50 euros. Plus de domingos y festivos extra: 88,31 euros.

Art. 23.5. Plus de incentivo especial: 134,75 euros.

Art. 24. *Precio descuento por ausencia no retribuida.—9,71 euros.*

(03/14.703/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 25 de mayo de 2009, por la que se hace pública convocatoria para la licitación del contrato de servicios denominado: Realización de actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos señalados por el Fondo Social Europeo, Objetivo “Competitividad y Empleo” (2007-2013), Eje 2, Tema Prioritario 69, para favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal e impulsar la igualdad de oportunidades a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Empleo y Mujer.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.
- Número de expediente: 18-AT-23.8/2009 (50/2009).

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Elaboración, planificación, gestión, control y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de la Mujer en consecución de los objetivos señalados en el Eje 2 del Programa Operativo Objetivo “Competitividad y Empleo” 2007-2013 en materia de conciliación de la vida laboral y personal, así como educación en valores de igualdad en colaboración con los municipios de la región a lo largo de 2009. Esta actuación está cofinanciada